



Sala de
Regidores

Oficio: CECSDHS/0080/2025

Asunto: Se remite el Plan Anual de Trabajo 2025-2026 de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Lic. José Manuel Romo Parra.
Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

Presente.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y en términos del artículo 33, fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presentamos ante usted el Plan Anual de Trabajo 2025-2026 de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Sin más por el momento, le agradezco su apreciable atención.

Atentamente

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Guadalajara, Jalisco; a 13 de noviembre de 2025.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social del Ayuntamiento de Guadalajara.



Maria Andrea
Medrano Ortega
Regidora



RECIBIDO
14 NOV. 2025
11:32 hrs.
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara



La Ciudad que te cuida
Cáñamo Digital
lucu S.



Sala de
Regidores

11 de Noviembre de 2025

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

OCTUBRE 2025 – SEPTIEMBRE 2026

Presenta al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco México

PRESIDENTA

REGIDORA - María Andrea Medrano Ortega.

VOCALÍAS

REGIDORA - Leticia Fabiola Cuan Ramírez.

REGIDORA - Mariana Fernández Ramírez.

REGIDORA - Diana Araceli González Martínez

REGIDOR - Mario Hugo Castellanos Ibarra



ÍNDICE:

	Página
1. Introducción	3
2. Fundamento Jurídico	4
3. Objetivo General	8
4. Objetivos Específicos	8
5. Alineación con el PMDG 2024-2027 Visión 2042	9
6. Ejes de acción, líneas de estrategia y actividades	11
7. Mecanismos de evaluación e indicadores	13
8. Conclusiones	13



1. Introducción y propósito del plan.

La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social tiene como mandato analizar, dictaminar y proponer el fortalecimiento normativo municipal para el desarrollo humano, la corresponsabilidad social y la participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

Durante el primer año de esta administración se obtuvieron avances significativos en la dictaminación de iniciativas, convocatorias ciudadanas y procesos de coadyuvancia.

Para el segundo año (2025-2026) se ajusta el plan a la **naturaleza normativa** de la Comisión, centrándose en el fortalecimiento jurídico, la articulación con los órganos de participación ciudadana y la alineación con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042**, de modo que las políticas del municipio se construyan con coherencia, transparencia y corresponsabilidad.



2. Fundamento Jurídico.

El presente Plan Anual de Trabajo tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara:

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su *régimen interior*, la forma de *gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular*, teniendo como base de su *división territorial y de su organización política y administrativa*, el *municipio libre*, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2.2. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal.



- La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva; y
- No habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

2.3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad. Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

2.4. Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara que señala lo siguiente:



Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley las siguientes:

- I. Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, **dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.**

En este sentido, los objetivos, ejes de trabajo y acciones que contempla el presente Plan de Trabajo, se ajustan a las atribuciones que el citado Código de Gobierno establece para la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social mismas que establece el artículo 110 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y que se señalan a continuación:

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

IV. **Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social:**

- a) Proponer lineamientos generales de política social en los rubros de cohesión, desarrollo y, o asistencia social; desarrollo integral del ser humano y la familia; protección de personas con discapacidad; personas adultas mayores y personas en condición de vulnerabilidad; así como, en contra de la violencia en las familias;
- b) Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades encargadas de la asistencia y el desarrollo humano y social;
- c) Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y el bienestar de las personas en general, y en específico, de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás personas en condición de vulnerabilidad;
- d) Promover el análisis de la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el Municipio;



- e) Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas afines a la naturaleza de la comisión, las estrategias de coordinación necesarias para que sus programas impacten eficazmente los indicadores de desarrollo humano;
 - f) Proponer lineamientos generales que promuevan la participación ciudadana en el Municipio;
 - g) Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas de corresponsabilidad social las estrategias de coordinación necesarias para fomentar la participación en el Municipio;
 - h) Promover la constitución de asociaciones de vecinos, en los lugares donde no existan y vigilar que la instancia administrativa competente, gestione y promueva dicha organización vecinal, así como que todas las asociaciones de vecinos formadas en el Municipio, cumplan con los requisitos para ser reconocidas por Acuerdo del Ayuntamiento; y
- Someter a consideración del Ayuntamiento la autorización y revocación del reconocimiento de las organizaciones vecinales, una vez que la dependencia municipal competente dé cuenta de alguna causal de revocación.*



3. Objetivo General.

Consolidar la labor de la Comisión como órgano especializado de análisis y dictamen, fortaleciendo el marco jurídico municipal para la corresponsabilidad social, el desarrollo humano y una participación ciudadana efectiva, en plena armonía con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042.**

4. Objetivos Específicos.

- 4.1. Armonizar y actualizar el **marco normativo municipal** en materia de corresponsabilidad social, desarrollo humano y participación ciudadana.
- 4.2. **Dictaminar** con oportunidad, eficacia y rigor técnico-jurídico los turnos e iniciativas asignadas a la Comisión.
- 4.3. Actuar efectivamente como **coadyuvante en dictámenes** de otras comisiones edilicias que inciden en desarrollo humano, participación ciudadana y políticas sociales.
- 4.4. Brindar seguimiento normativo al **Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara** para fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, así como las diversas organizaciones vecinales en cumplimiento del PMDG.
- 4.5. Promover **la cultura de la corresponsabilidad social** desde el ámbito institucional municipal mediante pronunciamientos, recomendaciones y propuestas normativas.



5. Alineación con el PMDyG 2024-2024 Visión 2042

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042 fue aprobado como instrumento rector del municipio, con siete ejes de desarrollo:

- 5.1. Guadalajara próspera
- 5.2. Guadalajara construyendo comunidad
- 5.3. Guadalajara segura, justa y en paz
- 5.4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad
- 5.5. Guadalajara ordenada y sustentable
- 5.6. Guadalajara honesta y bien administrada
- 5.7. Guadalajara te cuida

Asimismo, cuenta con tres componentes **transversales**:

- Cercanía y proximidad,
- Corresponabilidad y participación ciudadana
- Visión metropolitana

En el nivel programático y operativo de la administración pública municipal, la Visión de ciudad 2027 "Guadalajara te Cuida" se traduce en tres grandes marcos de actuación, **denominados pilares**, que constituyen la base de una política pública integral que, además de atender las prioridades locales, busca posicionar a Guadalajara como un referente internacional en la implementación de soluciones urbanas sostenibles, inclusivas y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los términos que se presentan a continuación:

- Seguridad ciudadana;
- Servicios y espacios públicos; y
- Política social y de cuidados.



Por lo tanto, este plan de la Comisión se vincula con dichos ejes de la siguiente forma:

- Mediante la **actualización normativa** se contribuye al eje “**Guadalajara Honesta y Bien Administrada**”.
- A través del **seguimiento al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz** y la participación ciudadana, se fortalece el eje “**Guadalajara Te Cuida**”, así como, los componentes de corresponsabilidad y participación.
- Al **dictaminar iniciativas** que inciden en el desarrollo humano, así como, la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, se impacta el eje “**Guadalajara Segura, Justa y en Paz**”.

De esta manera, la estrategia normativa de la Comisión Edilicia se encuentra alineada con el PMDG como base de planeación municipal.

Como resultado de esta alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042, la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social define los siguientes **Ejes de Acción** como la guía estratégica para su segundo año de trabajo.

Estos ejes traducen los principios de **corresponsabilidad, participación ciudadana e inclusión social** en acciones concretas desde el ámbito normativo, fortaleciendo la función de análisis, dictaminación y propuesta de la Comisión.

Cada eje articula **líneas de estrategia y actividades** específicas que permitirán dar cumplimiento a los objetivos establecidos y contribuir, desde la función edilicia, a los compromisos del municipio hacia una Guadalajara más justa, equitativa y participativa.



6. Ejes de Acción, Líneas de Estrategia y Actividades

6.1. Eje 1: Fortalecimiento Normativo y Dictaminación

6.1.1. Líneas de estrategia:

6.1.1.1. Dictaminar los turnos e iniciativas asignadas con base en criterios de legalidad, pertinencia social y viabilidad administrativa.

6.1.1.2. Armonizar las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa con la práctica efectiva del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, así como de las diversas organizaciones vecinales.

6.1.2. Actividades:

6.1.2.1. Mantener las sesiones de dictaminación mensuales reafirmando su resultado con un análisis de cada sesión.

6.1.2.2. Mantener la comunicación con la Coordinación General de Cuidemos Guadalajara para atender los requerimientos normativos necesarios para la operatividad del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz y las diversas organizaciones vecinales.

6.2. Eje 2: Seguimiento a Órganos de Participación Ciudadana

6.2.1. Líneas de estrategia:

6.2.1.1. Supervisar normativamente el proceso de integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz y las diversas organizaciones vecinales del Municipio de Guadalajara.



- 6.2.1.2.** Emitir convocatorias, observaciones o recomendaciones para fortalecer la **representatividad ciudadana**.
- 6.2.1.3.** Asistencia, análisis de expedientes y participación activa en los consejos y comités relacionados con el Desarrollo Humano y Corresponsabilidad Social como son el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de Guadalajara en los cuales, tenga representatividad la Comisión Edilicia.

6.2.2. Actividades:

- 6.2.2.1.** Dar seguimiento a las diversas convocatorias para actualizar las y los integrantes del Concejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, así como de las diversas organizaciones vecinales.
- 6.2.2.2.** Emitir los instrumentos jurídicos necesarios para la conformación de los diversos consejos ciudadanos municipales.
- 6.2.2.3.** Emitir un voto previamente analizado y oportuno, en los diversos consejos y Comités, en los cuales tenga representatividad la Comisión Edilicia.



7. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

7.1. Reafirmación del Propósito y la Visión:

- 7.1.1. Número de dictámenes emitidos durante el periodo.
- 7.1.2. Porcentaje de turnos atendidos versus turnos recibidos.
- 7.1.3. Número de ocasiones como coadyuvante en otras comisiones.
- 7.1.4. Número de propuestas normativas (reformas reglamentarias) presentadas.
- 7.1.5. El estado de aprobación de las iniciativas vinculadas (aprobadas por Pleno) que surgieron de dictámenes de la Comisión.

7.2. Medición cualitativa:

- 7.2.1. Informe anual de vigilancia normativa (cumplimiento, transparencia, participación).

8. Conclusiones

Durante el segundo año de la administración, la Comisión Edilicia reafirma su compromiso con el fortalecimiento del marco jurídico que sustenta las políticas públicas de bienestar, participación ciudadana e inclusión humana en Guadalajara. El enfoque estará en consolidar su labor normativa, en plena armonía con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042**, para construir una ciudad más justa, participativa, corresponsable y humana.

Este plan propone una ruta viable, adecuada a las atribuciones de la Comisión, y orientada a resultados medibles y relevantes para la constitución de una gobernanza municipal efectiva.



Sala de
Regidores

ATENTAMENTE



María Andrea Medrano Ortega

Presidenta de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo
Humano y Social.

La presente hoja de firmas corresponde al Segundo Plan Anual de Trabajo que presenta la Presidenta de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.